



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, once (11) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : ALBERTO SÁNCHEZ DURAN  
Demandado : GUSTAVO ALBERTO LLANOS CORTES Y OTRO  
Radicación : 2020- 00311

Como quiera que dentro del término otorgado al demandado GUSTAVO ALBERTO LLANOS CORTES, presentó este último escrito de contestación a la demanda así como formuló incidente de nulidad por falta de jurisdicción ante la existencia de una clausula compromisoria, deberá tramitarse previo a dar curso a las excepciones igualmente presentada.

En ese orden, se dispondrá conforme al artículo 129 del C.G.P., correr traslado por tres (3) días del escrito de nulidad presentada por el demandado referido a la demandante.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**